

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz nº 2022\_PSSDC\_00001, de Suplemento de Crédito.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de fecha 21 de junio de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÁDIZ Nº 2022\_PSSDC\_00001, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	250.000,00
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
Capítulo 8. Activos Financieros	250.000,00”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 80.027**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la ciudad de Algeciras, publicado en el B.O.P. de Cádiz el día 27 de abril de 2.021 (n.º 77), en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019 (B.O. P de Cádiz n.º 123 de 1 de julio de 2.019), resuelvo:

Primero.- Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de catorce días naturales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2.022, toda vez que los mismos no han sido reclamados por sus legítimos/as propietarios/as.

Segundo.- Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en calle Alfonso XI (antigua Facultad de Derecho).

Tercero.- La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho y, en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la Oficina de Objetos Perdidos sea suficiente para presumir la propiedad.

Nº REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
2022/054	Llaves de vehículo JEEP y mando a distancia
2022/056	Llavero y llave de vehículo marca OPEL
2022/057	Teléfono móvil marca XIAOMI, modelo REDMI, color azul
2022/058	Colgante de cuello con llave de vehículo marca VOLKSWAGEN
2022/059	Cartera de señora color rosa, marca PERTEGAZ
2022/060	Llavero con llaves de vivienda y mando de vehículo marca OPEL
2022/061	Cartera de señora color gris
2022/062	Carpeta amarilla de documentación de vehículo
2022/063	Llavero FILA con llaves de vivienda
2022/064	Llavero de colores con llave-mando de vehículo SEAT

Algeciras, a 28 de junio de 2022. EL ALCALDE P.D. (Decreto 4626 17/6/19). Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**Nº 73.779**

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE COMPRAS EN TURNO LIBRE -.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto núm. 2022-4655, de fecha 27 de junio, en el que se resuelve lo siguiente:

“I. Mediante Decreto núm. 2021-8979, de 10 de diciembre de 2021, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, mediante el procedimiento de oposición, como funcionario de carrera, de varias plazas vacantes del Ayuntamiento de Rota. En concreto, se convocó una plaza de Encargado de Compras, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometedos Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre en relación con el Anexo VIII de las Bases -.

En la fecha de 25 de febrero 2022, se publicó anuncio de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, transcurrió del 1 al 28 de marzo de 2022.

Para su admisión, los aspirantes deberán haber presentado debidamente la solicitud de participación al proceso selectivo (Anexo I), dirigidas al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Todo ello sin perjuicio de que, una vez superado el proceso de selección, deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (BASE 11.1).

II. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la BASE QUINTA, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytorota.sedelectronica.es>. Frente a dicho listado provisional se concederá el plazo de diez días hábiles para que aleguen cuanto a su derecho convenga con el objeto de subsanar las causas para que hayan motivado su exclusión u omisión.

Visto lo anterior, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la selección, mediante el procedimiento de oposición, en turno libre, como funcionario de carrera, de una plaza Encargado de Compras:

#### LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/AS

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***8287**	ACUÑA	FRANCO	SAUL
***1894**	AGUILERA	GOMEZ	AMPARO
***2195**	AHUMADA	PILAR	ANGELA MARIA
***6420**	AHUMADA	RUIZ	TAMARA ISABEL
***2371**	ALARCON	LIÑAN	JULIA MARIA
***0198**	ALBIOL	OTERO	ANA
***6478**	ALCEDO	TORRES	SONIA
***4490**	ALMENDRO	MARTINEZ	ROSA MARIA
***8022**	ALONSO	QUIROS	SERGIO
***7055**	ALONSO	VALDEOLMILLOS	MIRYAM
***8604**	ANILLO	RIVAS	MARIA DEL DULCE NOMBRE
***8080**	ANZA	ARRUZA	MIREN AINTZANE
***7178**	ARIZA	GRANADOS	NURIA
***0928**	ARRIAZA	RAMIREZ	LAURA
***9926**	ARROYO	CORREAL	JAIME
***8821**	AVILA	PUYANA	MIGUEL ANGEL
***5370**	BAENA	ARROYO	MARIA DEL MAR
***8597**	BARBA	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN
***7273**	BARO	CASTILLO	CARLOS MARÍA
***2904**	BARO	CASTILLO	MARIA
***6287**	BARRANCO	MENDOZA	ESTER
***1746**	BARRERA	RODRIGUEZ	BEATRIZ
***4232**	BARRIOS	AMAYA	CRISTINA
***8734**	BECERRA	GALAN	MANUEL
***1767**	BEJARANO	BAZUELO	ENRIQUE MARTIN
***1152**	BEJARANO	ESCALANTE	JOSE MARIA
***1640**	BEJARANO	ESCALANTE	MANUEL
***8285**	BEJARANO	VERANO	DAVID
***1915**	BELTRAN	MOLINA	MARIA ISABEL
***9518**	BENAVIDES	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO
***0422**	BENITEZ	GARCIA	JESUS JOSE
***3678**	BERMUDEZ	BONILLA	IRENE

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***3446**	BERNAL	FERNANDEZ	BIENVENIDO
***1533**	BERNAL	GASCA	M.REYES
***1795**	BERNAL	PATINO	JOSE MANUEL
***8212**	BETANZOS	LAYNEZ	JUAN CARLOS
***5967**	BITAUBE	PEREZ	ANA
***9789**	BLAS	CABRITA	AMALIA
***4978**	BOCARDI	TRAVERSO	ISABEL
***9020**	BOHORQUEZ	SANCHEZ	LORENA MARIA
***6000**	BONILLA	BERJANO	MARIA LUISA
***5797**	BOTANA	MARTINEZ	ISABEL MARIA
***0913**	BOZA	GONZALEZ	JOSE TOMAS
***2829**	BRENES	MORENO	JUANA
***8181**	BUADA	FENIX	LAURA
***9514**	BUENO	PORTELA	MARGARITA
***7824**	BULPE	FERNANDEZ	PATRICIA ANGELICA
***1323**	CABALLERO	CORBETO	M.FELIX
***3496**	CABELLO	ARTEAGA	CARLOS GUSTAVO
***5827**	CAMPOS	GALERA	JULIA VICTORIA
***8782**	CAÑA	DOMINGUEZ	DANIEL
***8226**	CARDENAS	DE LOS REYES	LAURA
***6352**	CARMONA	VERDUGO	MERCEDES
***6350**	CARRASCO	DE LOS REYES	AURORA
***3765**	CASANUEVA	LOPEZ	IRENE MIRIAM
***8192**	CASCANTE	BEJARANO	EVA MARIA
***8867**	CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAIVER
***2403**	CASTILLO	OLMO	DANIEL
***6520**	CASTRO	FERNANDEZ	ALBERTO
***8355**	COLOMER	GARCIA	YAIZA DEL CARMEN
***4319**	CONDE	COZAR	MARIA DE LOS ANGELES
***4154**	CORDERO	DELGADO	JORGE
***9258**	CORDERO	MUÑOZ	LUIS ISMAEL
***1282**	CORDERO	RAMOS	MARIA DOLORES
***0780**	CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
***3815**	CORRIENTE	DELGADO	ROSA MARIA
***4669**	CORVILLO	ALONSO	MARIA DE LAS MERCEDES
***1294**	CURTIDO	BERNAL	ADELAIDA
***8013**	CURTIDO	PEREZ	CRISTINA
***7696**	DE LA CALLE	GARCIA	GUILLERMO
***1331**	DELGADO	DORE	M.ROSA
***2795**	DELGADO	GÜEMES	BLANCA
***8346**	DIAZ	ALCEDO	ALICIA
***8445**	DIAZ	ALCEDO	PATRICIA
***6355**	DIAZ	DURAN	TANIA
***5210**	DÍAZ	FRANCO	MARIA LOURDES
***9035**	DIEZ	GONZALEZ	JAIME
***5561**	DIEZ	RUIZ	JUAN CARLOS
***5916**	DOMINGUEZ	CANTILLO	ENRIQUE
***8145**	DOMINGUEZ	MARTIN-BEJARANO	SERGIO
***6269**	DOMINGUEZ	RUBIALES	MATILDE
***6049**	DURAN	LLAVE	PILAR JOSEFA
***0961**	ENRI	AGUERA	GEMA
***8150**	ESCALANTE	RUIZ	JOSEFA

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***3893**	ESPINAR	TORRES	RAUL
***7640**	ESPINOSA	GARCIA	MARIA TERESA
***2047**	ESPINOSA	JIMENEZ	LORENA
***0416**	ESTEVEZ	GUERRERO	DAVID
***6773**	ESTRADE	CASTILLON	ELENA ISABEL
***8141**	FERNANDEZ	ANDRADES	ADRIAN
***5021**	FERNANDEZ	CARRERA	ANTONIO JESUS
***8134**	FERNANDEZ	CURTIDO	MARIA DEL CARMEN
***6700**	FERNANDEZ	GAMEZ	IVAN
***8344**	FERNANDEZ	GOMEZ	PILAR
***0449**	FERNANDEZ	MUÑOZ	SONIA MACARENA
***3249**	FERNANDEZ	REY	MARIA ENCARNACION
***3711**	FERNANDEZ	VILLAREJO	MARIA BELEN
***8393**	FERRERO	GONZALEZ	PATRICIA
***3770**	FLOR	GÜELFO	MARIA ELENA
***1829**	FLORES	MARTIN-ARROYO	VANESA
***8518**	FLORIDO	CRUCES	ALEJANDRO JUAN
***1126**	FLORIDO	LOPEZ	JUAN ANTONIO
***8768**	FRANCO	CURTIDO	FRANCISCO JOSE
***2451**	FRÍAS	ROLDAN	ANA MARIA
***8003**	FUENTES	HELICES	MARIA
***2674**	GALDON	SAÑUDO	MARIA INMACULADA
***5591**	GALLARDO	NAVARRETE	NATALIA
***1767**	GALLEGO	PICARDO	BARBARA
***7818**	GALLO	RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS
***9902**	GALVAN	GALVAN	SABRINA
***2777**	GALVAN	GAUTER	MARIA DEL CARMEN
***8931**	GALVIN	ARAGON	PAULA
***8510**	GARCIA	BRAVO	MARINA
***7697**	GARCIA	CANO	JOAQUIN
***8293**	GARCIA	CAÑO	ELENA
***6747**	GARCIA	CORZO	ANA ROSA
***8010**	GARCIA	DIAZ	MARIA TERESA
***5652**	GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
***8038**	GARCIA	HERMOSO	AMELIA
***8634**	GARCIA	LETRAN	MANUEL JESUS
***6992**	GARCIA	LLEVANOS	MAURICIO
***3656**	GARCIA	RODRIGUEZ	MONTSERRAT
***8195**	GARCIA	ROMERO	JOSE DAVID
***6117**	GARCIA	ROSSO	CARMEN MARIA
***1887**	GARCIA	RUIZ	CARMEN
***2767**	GARCIA	SANCHEZ	MANUELA
***4636**	GARCÍA	DOMINGUEZ	JOSE MIGUEL
***1498**	GARCIA-QUIROS	BERNAL	DAVID
***1442**	GARCIA-QUIROS	BERNAL	MIGUEL ANGEL
***3431**	GARRIDO	BUZON	CARLOS
***9189**	GARRIDO	GARRIDO	MARIA ALICIA
***5736**	GIMENO	BAGAN	JOSEFINA
***4616**	GOMEZ	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
***9215**	GOMEZ	CABEZA	NOELIA
***1404**	GOMEZ	DE LA BARRERA	CRISTINA

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***1429**	GOMEZ	PUYANA	MARIA ROCIO
***2710**	GOMEZ	QUINTANA	MANUEL AUGUSTO
***5104**	GOMEZ	RAMIREZ	VICENTE JAVIER
***5521**	GONZALEZ	GANAZA	MANUEL ANTONIO
***7945**	GONZALEZ	MARABOT	JUAN JOSE
***8599**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	PAULA
***4253**	GONZALEZ	SANCHEZ	LOURDES
***1209**	GONZALEZ	SEBA	CRISTINA
***7068**	GONZÁLVEZ	GALINIER	FATIMA
***1778**	GRANADO	PUYANA	MARIA JOSE
***5899**	GUERRERO	LORA	MARIA
***2799**	GUERRERO	MACIAS	LOURDES MARIA
***4709**	GUERRERO	RUIZ	ROSARIO
***2453**	GUTIERREZ	BUADA	MARIA CRISTINA
***1586**	GUTIERREZ	LORENZO	JOSE ENRIQUE
***8769**	GUTIERREZ	SANTAMARIA	JESUS
***1067**	GUTIÉRREZ	LEAL	MARIA DEL CARMEN
***8462**	HARANA	SUANO	ESTEFANIA
***8288**	HEDRERA	ANDRADES	DESIREE
***8178**	HELICES	MARTIN-NIÑO	JOSE
***8805**	HEREDIA	PASCUAL	ALEJANDRA
***6673**	HERNANDEZ	PARRILLA	JULIAN
***1938**	HERRERA	DIAZ	MANUELA
***1864**	IZQUIERDO	BAZUELO	ALICIA
***8378**	IZQUIERDO	FUENTES	CRISTINA
***1995**	JAÑEZ	ALBA	ESTHER
***1394**	JIMENEZ	CASTRO	CARMEN MARIA
***5923**	JIMENEZ	ELENA	FRANCISCO JOSE
***2550**	JIMENEZ	LOPEZ	ANA REYES
***3269**	JIMENEZ	LOPEZ	MARIA
***3987**	JIMENEZ	PALACIOS	CARIDAD
***6320**	JIMENEZ	RODRIGUEZ	LAURA MARIA
***8667**	JIMENEZ	SANCHEZ	EDUARDO
***3242**	LAMORENA	FERNANDEZ	MARIA DE LA SOLEDAD
***8391**	LANZAROTE	CALERO	LAURA
***8456**	LAYNEZ	FALLS	NICHOLAS MACKENZIE
***8346**	LAYNEZ	PEREZ	MARIA
***1376**	LEAL	ANDRADES	M.INES
***5824**	LEMA	VALDIVIA	JOSE MANUEL
***5361**	LOAIZA	RAMIREZ	JUAN MANUEL
***8401**	LOPEZ	GARCIA	MARTA
***8342**	LOPEZ	GUILLEN	ALICIA
***8273**	LOPEZ	MARCOS	MARIA DANIELA
***1450**	LOPEZ	SANTAMARIA	MIGUEL ANGEL
***1555**	LOPEZ	VERANO	CARMEN
***2743**	LOZANO	ROLDAN	MARIA DOLORES
***4363**	LUCERO	GONZALEZ	ELENA
***5169**	LUQUE	LOZANO	ANTONIO JESUS
***3100**	MANUEL	GARCIA	MARIA ISABEL
***1587**	MANZANO	DURAN	SALVADOR
***6431**	MANZANO	TELLEZ	ELENA MARIA
***1317**	MARIN	DELGADO	SONIA
***1304**	MARQUEZ	ACUÑA	ELENA

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***1383**	MARQUEZ	CABALLERO	M.JOSE
***1480**	MARQUEZ	GARCIA	MARIA EUGENIA
***1789**	MARQUEZ	MERON	DAVINIA
***8442**	MARTIN	CRESPO	CECILIO
***3629**	MARTIN	DIAZ	MARIO
***1058**	MARTIN	GOVANTES	ELENA
***8790**	MARTIN	SANZ	MARIA DEL CARMEN
***8793**	MARTIN-ARROYO	LEON	SORAYA
***1324**	MARTIN-ARROYO	RUIZ	ROSARIO
***7881**	MARTÍNEZ	SERRANO	MARCOS MANUEL
***8067**	MATEOS	JAIME	NOELIA
***4415**	MATEOS	MATEOS	ALVARO
***9502**	MAUDUIT	ARNIZ	MONICA
***1740**	MEDINA	BARAHONA	MACARENA
***2478**	MELLADO	ROMERO	MERCEDES
***1666**	MENDOZA	MARQUEZ	VANESSA
***4930**	MESA	GARRIDO	CRISTINA
***4929**	MESA	GARRIDO	ICIAR
***5252**	MIER-TERAN	MEYNET	MARIA PALOMA
***9046**	MILLAN	ROBLES	MERCEDES
***4336**	MOLINA	LOPEZ	RUTH
***5790**	MONTERO	CASTRELLON	GELEN PATRICIA
***9397**	MONTERO	GONZALEZ	DAVID
***1190**	MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
***5468**	MONTES DE OCA	RIOS	PEDRO MANUEL
***1786**	MORALES	GOMEZ	ANDRES
***8587**	MORENO	CARABALLO	M.CARMEN
***8316**	MORENO	CARABALLO	ROSA
***6289**	MORENO	GUERRERO	JOSE ANTONIO
***2890**	MORENO	LEBRERO	LAURA
***2730**	MORENO	MANZANO	MARIA LOURDES
***4397**	MORENO	MUÑOZ	MARIA
***9343**	MORENO	RODRIGUEZ	ALVARO
***3247**	MORENO	RUBIALES	MARTA
***4984**	MORENO	VELAZQUEZ	MERCEDES
***6820**	MOTA	SANCHEZ	DANIEL
***1903**	MOYANO	NIÑO	ROCIO VANESA
***8987**	MUÑIZ	MANSILLA	ANA MARIA
***1694**	MURIEL	PASTOR	JOAQUIN
***1626**	NARVAEZ	SARMIENTO	ADRIAN
***6654**	NAVARRO	GUTIERREZ	RUBEN
***8733**	NIÑO	ORTIZ	JULIA
***6934**	OCAÑA	LARA	JESICA
***7220**	OJEDA	MARIN	CELIA
***4605**	OJO DEL	MONTAÑO	FRANCISCO
***4605**	OJO DEL	MONTAÑO	MARIA
***5007**	OLIVEIRA	GRAS	MARIA LOURDES
***8129**	ORTEGA	MOURE	RUT
***2732**	ORTEGA	PALOMO	DANIEL
***8745**	PACHECO	GARCIA	MANUEL
***8612**	PACHECO	GOMEZ	ANTONIO

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***4450**	PADILLO	NARVAEZ	ANA MILAGROSA
***5800**	PADILLO	NARVAEZ	ROCIO VICTORIA
***6223**	PALOMO	ROMERO	GLORIA ISABEL
***8352**	PANDO	NAVARRETE	JERONIMO JOSE
***5013**	PATIÑO	MOARES	RODRIGO
***4896**	PAVIA	DOBLADO	LEONOR
***8432**	PAZOS	BERNAL	ALBA
***8432**	PAZOS	BERNAL	LUCIA
***8432**	PAZOS	BERNAL	M.CARMEN
***9469**	PEINADO	BUENO	JESUS
***1651**	PEÑA	ALONSO	RAQUEL
***1651**	PEÑA	ALONSO	VIRGINIA
***5643**	PEÑA	LANZAROTE	NEREA
***1923**	PEÑA	MARUFO	MARIA DEL ROSARIO
***3743**	PERAL	PEREZ	MARIA BELEN
***8777**	PERDIGONES	GARCIA	CRISTINA
***8476**	PEREZ	BERNAL	SANDRA
***2977**	PEREZ	GONZALEZ	LAURA
***8266**	PEREZ	MORENO	FRANCISCO JAVIER
***7009**	PEREZ	RAMIREZ	ELVIRA PILAR
***8176**	PEREZ	VERANO	MARIA DEL CARMEN
***8398**	PEREZ DE LA LASTRA	PASTOR	ISAAC MANUEL
***9952**	PINEDO	JAEN	ISABEL
***0107**	PIÑA	SUAREZ	SONIA
***3859**	PIZARRO	GALAN	FRANCISCO TOMAS
***4304**	PIZARRO	NORIA	RUTH
***8574**	PLANTON	DURAN	MARIA ESTHER
***0417**	PRIETO	BONILLA	JOSE MARIA
***3013**	PRIETO	DURAN	NATALIA
***1665**	PRIETO	NAVARRETE	LUZ MARIA
***1988**	PRIETO	SANCHEZ	ANA MARIA
***8373**	PUERTAS	BAUTISTA	LIDIA
***8103**	PUYANA	SEPTIEN	TOMAS
***8511**	QUEVEDO	RAGEL	MANUEL
***6848**	QUINTERO	CORTES	IRENE
***6848**	QUINTERO	CORTES	IRENE
***5346**	RAMIREZ	ARAGON	FERMIN
***2824**	RAMIREZ	ARAGON	MILAGROSA
***7762**	RAYA	PEREZ	MARIA NAZARET
***8059**	REAL	SALAS	SILVIA MARIA
***3650**	REMESAL	ESTEVEZ	MARIA
***6395**	RENDON	ARAGON	ANA MARIA
***6951**	REVELLES	ASENSIO	MARIA JESUS
***5334**	REYES	ALCARAZ	ANA ROSA
***4565**	RIOL	MORENO	SUSANA
***3333**	RIOS	DEL MORAL	REBECA MARIA
***8969**	RIOS	HIDALGO	MERCEDES
***3452**	RIVAS	MARIÑO	FRANCISCO MANUEL
***4423**	RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA
***7382**	RIVERA	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
***8358**	RIVERO	BARROS	MARIA ISABEL
***2661**	RIVERO	GARCIA	ESTEFANIA

DNI	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***3738**	RIVERO	VERA	FRANCISCO JAVIER
***1545**	RIZO	LINARES	MIGUEL ANGEL
***2208**	ROBLES	SALGADO	JUAN
***5600**	ROCHE	BENITEZ	JOSE
***7472**	RODRIGUEZ	BONILLA	EVA
***5597**	RODRIGUEZ	GODINEZ	CRISTINA ISABEL
***1216**	RODRIGUEZ	RUIZ MATEOS	CONCEPCION
***1130**	RODRIGUEZ	RUIZ-MATEOS	MANUEL
***5355**	ROJAS	BORREGO	MARIA DOLORES
***3912**	ROLDAN	MARTIN	EVA MARIA
***6164**	ROMERO	ABOLLADO	CRISTINA JOSE
***5330**	ROMERO	SANCHEZ	LORENA
***8029**	ROS	LAYNEZ	NOELIA VERONICA
***6643**	ROSSATO	PANIZ	TIAGO RUIZ
***6268**	RUBIO	CHILLA	MERCEDES
***3177**	RUFO	MATEO	JULIO
***9501**	RUIZ	BLANCO	URSULA
***8796**	RUIZ	PANAÑO	JENIFER
***6801**	RUIZ	UTRERA	ANA MARIA
***1330**	RUIZ- HENESTROSA	RIVERA	JOAQUIN ALEJO
***0148**	SAEZ	ROMERO	MIRIAM
***8375**	SALCEDO	GARCIA	VERONICA
***1521**	SANCHEZ	ACUÑA	JUAN FRANCISCO
***1586**	SANCHEZ	CAMACHO	GLORIA
***9506**	SANCHEZ	GARCIA	GEMA
***5343**	SANCHEZ	GARCIA	JOSE LUIS
***7253**	SANCHEZ	MUÑOZ	ANTONIA MARIA
***9046**	SANCHEZ	PEREZ	DAVID
***0658**	SANCHEZ	ROMERO	JESUS
***0358**	SANCHEZ DE MEDINA	PACHECO	GONZALO
***8769**	SANTAMARIA	GUTIERREZ	ISAI
***8344**	SANTAMARIA	MARRUFO	MARIA JOSEFA
***0309**	SANTOS	BAIZAN	RUBEN
***8316**	SANTOS DE LOS	BERNAL	RAQUEL
***4608**	SENA	TRUJILLO	MARIA LUZ
***8902**	SERRA	BEJARANO	PAULA
***6477**	SILLERO	LARA	JUANA MARIA
***6573**	SOLARI	GOMEZ	CRISTINA MARIA
***1577**	SUAREZ	ROMERO	JOSE RAMON
***2923**	TORO	ROMERO	FRANCISCO JOSE
***3780**	TORREJON	DOMINGUEZ	MIRIAM
***3428**	TORRES	CARABALLO	MARIA DOLORES
***1729**	VALDERAS	RODRIGUEZ	JOSE
***7011**	VALDES	ROMERO	PATRICIA
***8849**	VALDEZ	ROMAN	DIAYANIRA
***5335**	VALVERDE	PASTORINO	VICTOR MANUEL
***8854**	VARGAS	LEBRON	JOSE ANTONIO
***2985**	VAZQUEZ	PUNTES	PAOLA MARIA
***1518**	VIDAL	CASTELLANO	OSCAR
***9564**	VIDAL	MONTOLIO	LAURA
***8150**	VIZCAINO	BENITEZ	M.CARMEN

## LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS/AS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa Exclusión
***9708**	ESPARZA	CILLAN	MARIA ELENA	A

Causas de exclusión:

A) Presenta Anexo I sin firmar;

Segundo. Ordenar la publicación la publicación de la presente resolución en el B.O.P. de Cádiz, así como en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tercero. Conceder un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el BOP de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo."

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

01/07/2022. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 73.781

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES-CONSERJES.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 3 PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES-CONSERJES, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 1684 de 7 de marzo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 59 de 29 de marzo de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 87 de 10 de mayo de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2022, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionarse dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
001	ABENZA ORTA	GUILLERMO	***6437**
002	ACOSTA AVILÉS	ESPERANZA	***2979**
003	AGÜERA SANTOS	IRENE	***5990**
004	AGUILAR PARRA	JUAN ANTONIO	***4400**
005	ALBA CABET	JOSÉ DANIEL	***7795**
006	ALONSO MORENO	ÁUREA	***6967**
007	ÁLVAREZ LINERO	FRANCISCO JAVIER	***5352**
008	ÁLVAREZ MENA	DIEGO	***4072**
009	ANDRÉS SALAS	DANIEL	***0020**
010	ARANA GIL	ISMAEL	***6400**
011	ARANTAVE RAMÍREZ	MARÍA DE LAS NIEVES	***5740**
012	ARIAS PÉREZ	MARÍA DOLORES	***7632**
013	ASTORGA ESCARTÍN	ALEJANDRO	***3894**
014	BARBERÁN GARCÍA	MANUELA	***4069**
015	BARO CASTILLO	MARÍA	***2904**
016	BARO CASTILLO	CARLOS MARÍA	***7273**
017	BARRANCO BAUTISTA	JUAN ELOY	***0184**
018	BARRANCO BAUTISTA	MARÍA TERESA	***0184**
019	BEAS PÉREZ DE TUDELA CHINARRO	ANA ISABEL	***5529**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
020	BEJARANO FERNÁNDEZ	RAÚL	***8439**
021	BENAVIDEZ VÁZQUEZ	JOSÉ ANTONIO	***9518**
022	BENÍTEZ MONTERO	JOSÉ ANTONIO	***7599**
024	BERMEJO NAVAS	CELSO JOSÉ	***7988**
025	BERNAL SANTOS	SARA	***6669**
026	BERNAL SANTOS	LUIS	***5297**
027	BORDES SÁEZ	FRANCISCO DAVID	***5422**
029	CABELLO ORTEGA	SONIA	***5785**
030	CAMACHO ALCÁNTARA	MIGUEL ÁNGEL	***8222**
031	CAMPOS GUZMÁN	MARÍA DOLORES	***5116**
032	CAMPOS GUZMÁN	FUENSANTA	***4575**
033	CANDILES LÓPEZ	RAÚL ALEJANDRO	***9437**
034	CAPARRÓS RÍOS	MARÍA ENGRACIA	***6142**
035	CÁRDENAS RUIZ	CAROLINA	***9791**
036	CARRASCO ALCEDO	ANA ROCÍO	***5729**
037	CARRILLO MURIEL	FRANCISCO JAVIER	***0237**
038	CASTILLO VELASCO	PEDRO MAUEL	***0619**
039	CASTRO SOTO	JUANA MARÍA	***6619**
040	CAVAS MORILLO	JUAN MANUEL	***5884**
041	COCA PÉREZ	PEDRO JESÚS	***6558**
042	COLL PICHARDO	ERNESTO	***3355**
043	COLLADO CABEZA	ÁNGELES	***4951**
044	CORBACHO VALDÉS	MARTÍN FÉLIX	***6976**
045	CORRALES MORILLO	ALEJANDRO	***8908**
046	DE LA IGLESIA CARMONA	ALEJANDRO	***9954**
047	DÍAZ GONZÁLEZ	JORGE	***7445**
048	ESCALONA PÉREZ	JUAN CARLOS	***1094**
049	ESTEBAN LÓPEZ	MARÍA DEL MAR	***2262**
050	EXOJO PINO	ANTONIO JOSÉ	***0040**
051	FERNÁNDEZ GIL DE SAGREDO	CARMEN SUSANA	***8019**
052	FERNÁNDEZ GÓMEZ	ISRAEL	***6561**
053	FERNÁNDEZ MELGAREJO	JOSÉ LUIS	***1362**
054	FERNÁNDEZ MUÑOZ	JESÚS	***7442**
055	FERNÁNDEZ NÚÑEZ	JORGE PABLO	***3716**
056	FERNÁNDEZ PALMA	ISABEL MARÍA	***6837**
057	FIGUEROA LEÓN	MARÍA DEL CARMEN	***9869**
058	GALIANO GARCÍA	SONIA	***9956**
059	GALIANO GARCÍA	FRANCISCO RAÚL	***8316**
060	GALLEGO MENACHO	IRIS	***9941**
061	GÁMEZ MÁRQUEZ	LETICIA	***8167**
062	GARCÍA GÓMEZ-QUINTERO	FRANCISCO JAVIER	***9854**
063	GARCÍA MORILLA	ANTONIO JESÚS	***7565**
064	GARCÍA MOYA	CARMEN	***4996**
065	GARCÍA PUCHAL	PILAR	***4250**
066	GARCÍA RODRÍGUEZ	ADOLFO SANTIAGO	***3970**
067	GIL ESPINOSA	EUGENIO	***7672**
068	GIL MORALES	DAVID	***9910**
069	GÓMEZ BECERRA	MANUEL ANTONIO	***1808**
070	GÓMEZ CARRILLO	NATALIA	***8154**
071	GÓMEZ GÓMEZ	GEMA MARÍA	***8147**
072	GÓMEZ MENA	JUAN MANUEL	***6573**
073	GÓMEZ VÁZQUEZ	ÁLVARO	***9290**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
074	GONZÁLEZ ARAGÓN	MANUEL	***4917**
075	GONZÁLEZ ARROYO	SILVIA MONTSERRAT	***6428**
076	GONZÁLEZ CORONA	FÉLIX	***5057**
077	GONZÁLEZ GUILLÉN	JESÚS	***9025**
078	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	ANTONIA	***7739**
079	GONZÁLEZ PARRA	JOSÉ ANTONIO	***7931**
080	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	LAUREANO	***6462**
081	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CARMEN CRISTINA	***0420**
082	GUERRERO DELGADO	ANTONIO	***2943**
083	GUERRERO FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***5195**
084	GUTIÉRREZ BRITO	ESTELA	***6237**
085	GUTIÉRREZ DEL RÍO	IRENE	***1890**
086	GUTIÉRREZ DEL RÍO	LAURA	***1890**
087	GUTIÉRREZ GARCÍA	JUAN MIGUEL	***5926**
088	LÓPEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	***3648**
089	GUTIÉRREZ MALPARTIDA	CARMEN MAYRA	***8792**
090	HERNÁN PUENTE	LUIS	***6601**
091	HERRERA VERA	MARÍA JOSÉ	***6323**
092	HUERTAS MATEO	ANTONIO ISMAEL	***6739**
093	IGLESIAS DEL MORAL	JESÚS	***3912**
094	IGLESIAS RODRÍGUEZ	ANTONIO	***5869**
095	LARA CRUZ	ALBA RAQUEL	***5882**
096	LEAL MARÍN	VIRGINIA	***8792**
097	LEMA VALDIVIA	JOSÉ MANUEL	***5824**
098	MACÍAS VALLECILLO	JOSÉ LUIS	***5231**
099	MADROÑAL GÓMEZ	AGUASANTA	***5900**
100	MARCO MOTA	EZEQUIEL	***0407**
101	MARÍN CERRUDO	JOAQUÍN	***5790**
102	MARÍN GÓMEZ	VIRGINIA	***7582**
104	MARTÍN BOZA	LORETO	***3411**
105	MARTÍN RODRÍGUEZ	LORENA	***8875**
106	MARTÍN ROMERO	MIGUEL ÁNGEL	***0030**
107	MÉNDEZ ESTEBAN	JESÚS JAVIER	***4647**
108	MÉNDEZ MORENO	JUAN JESÚS	***4721**
109	MENJIBAR NADALES	ISMAEL	***9163**
110	MOLINA VEGA	ROSARIO	***6256**
112	MORALES UCEDA	MARÍA ISABEL	***6027**
113	MORENO PEREIRA	ISIS ANGÉLICA	***1782**
114	MORENO SÁNCHEZ	DAVID	***7078**
115	MORENO SEGORBE	RAFAEL	***7437**
116	MORENO TINEO	JOSÉ MARÍA	***6495**
117	MORENO VASALLO	JOSÉ LUIS	***8940**
118	MORICHE NARVAEZ	ANA MARÍA	***3838**
119	MORQUILLA CASTILLO	SARA	***9108**
120	NAVARRO MANSO	JOSÉ MANUEL	***4593**
121	NAVARRO OJEDA	RAFAELA MARÍA	***7512**
122	NIETO CARRASCO	RAQUEL MARÍA	***4206**
124	OLIVA MARÍN	VANESA MARÍA	***7658**
125	ORTEGA PALOMO	DANIEL	***2732**
126	ORTUBIA SÁNCHEZ	OCTAVIO ÁNGEL	***7091**
127	PAJARES RUIZ	MARÍA DEL ROCÍO	***8951**
128	PALOMARES GODOY	VICENTE JESÚS	***8810**
129	PEINADO FERNÁNDEZ	NOELIA	***3415**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
130	PEINADO FERNÁNDEZ	EDUARDO	***9587**
131	PÉREZ GARCÍA	BALTASAR JOSÉ	***7512**
132	PÉREZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	***8705**
133	PÉREZ GARCÍA	MARTINA IRENE	***6767**
134	PONCE BARRONES	MANUEL	***9129**
136	PRIETO ROMERO	JUAN MANUEL	***8443**
137	PRUAÑO MUÑOZ	ANTONIO	***0502**
138	PUYOL GARCÍA	JUAN MANUEL	***4568**
139	RAMÍREZ LOZANO	ALBERTO	***8939**
140	RAMÍREZ MUÑOZ	MARÍA ANTONIA	***7050**
141	RAMOS GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***3844**
142	RECALDE CALVO	FRANCISCO	***8857**
143	REINALDO CARRILLO	MARÍA DE LAS DUNAS	***5344**
144	RELINQUE GIL	PABLO JOSÉ	***1622**
145	REYES ARROYO	JOSÉ LUIS	***8006**
146	RIQUELME BOCANEGRA	JOSEFA	***4758**
147	RIVERA CABELLO	JUAN JOSÉ	***6383**
148	RODRÍGUEZ BEAS PÉREZ DE TUDELA	OMAR CARLOS	***6433**
149	RODRÍGUEZ BULO	ESTEFAN	***5538**
150	RODRÍGUEZ NARVAEZ	ALFONSO	***0630**
151	RODRÍGUEZ NAVARRO	ISMAEL	***9440**
152	RODRÍGUEZ SANTOS	JOAQUÍN	***9227**
153	RODRÍGUEZ VIDALES	DAVID ALEJANDRO	***6807**
154	ROJAS LÓPEZ	ÁLVARO	***6442**
155	ROMERO GÓMEZ	JUAN LUIS	***5419**
156	RUEDA TOCÓN	JOSÉ MANUEL	***6404**
157	RUIZ DE LA CORTE	PEDRO	***3157**
158	RUIZ GUTIÉRREZ	RAFAEL	***3502**
159	RUIZ MORICHE	RUBÉN	***0172**
160	RUIZ RUIZ	LEONOR	***4377**
161	RUIZ RUIZ	LUZ MARÍA	***6624**
162	RUIZ SÁNCHEZ	PEDRO	***9860**
163	SÁEZ SARMIENTO	ÁNGEL	***5850**
164	SALVO OSUNA	ENRIQUE FRANCISCO	***5674**
165	SÁNCHEZ BURGOS	YOLANDA	***0651**
166	SÁNCHEZ KAMANEE	CARLOS	***9508**
167	SEBA MILLÁN	YAMIL	***6388**
168	SEGOVIA PRIETO	IGNACIO	***0684**
169	SILES MARTÍNEZ	JOSE RENÉ	***8145**
170	TERRERO LOAIZA	JOSÉ ANTONIO	***9620**
171	TORREJÓN DOMÍNGUEZ	DIEGO	***5834**
172	TORRES SÁNCHEZ	SALVADOR	***0889**
173	TRELLES TORRES	ALEJANDRA	***8922**
174	TRUJILLO CRUZ	FRANCISCO	***9313**
175	TRUJILLO LÓPEZ	MARÍA LUISA	***4091**
176	VALENTÍN MATEO	JORGE	***8434**
177	VÁZQUEZ HERRERA	EDUARDO	***6617**
178	VEGA CARRASCO	DANIEL	***1734**
179	VEGA GALÁN	ÁNGEL	***9264**
180	VILLALBA PRIETO	DANIEL	***5397**
181	VILLAVARDE DURÁN	SERGIO LEOPOLDO	***8062**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
182	VISO RÍOS	PEDRO JESÚS	***9180**
183	YAGUE GÓMEZ	ADRIÁN	***5631**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***	MOTIVO
023	BENÍTEZ RÍOS	JOSÉ FRANCISCO	***8762**	1
028	CABAS ANDRADES	JESSICA	***9429**	1
103	MARTÍN BECERRA	JOSÉ MANUEL	***4695**	2
111	MORALES SÁNCHEZ	ANTONIO	***8469**	3
123	NÚÑEZ CAZORLA	AGUSTINA BELÉN	***8388**	4
135	POSTIGO SUÁREZ	JOSÉ MANUEL	***0817**	3

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	INSTANCIA NO AJUSTADA AL MODELO OFICIAL	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA EN MODELO OFICIAL
2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD NO PRESENTADO	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
3	INSTANCIA OFICIAL NO CUMPLIMENTADA	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA OFICIAL CUMPLIMENTADA
4	INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO	NO SUBSANABLE

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

• Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.

• Suplente: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.

SECRETARIO:

• Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.

• Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

• Titular: D. VICTOR MANUEL CASADO BELMONTE.

• Suplente: D. CARLOS MANUEL CABRERA SABINO.

• Titular: D. JOSÉ MANUEL TRIANO RODRÍGUEZ.

• Suplente: D. MANUEL JACOBO PEREA ORTEGA.

• Titular: D. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ JIMÉNEZ.

• Suplente: D. IGNACIO OTERO JIMÉNEZ.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio (teórico), del procedimiento de selección, el día 22 de septiembre de 2022, a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal "Ciudad de Algeciras-Dr. Juan Carlos Mateo", sito en C/ Susana Marcos s/n de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

• Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

• Bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul

• Mascarilla, que será de uso obligatorio durante todo el desarrollo de la prueba.

No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

11/07/2022. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 77.331

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO

APROBANDO LA SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN DETERMINADAS CONCEJALÍAS DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL.

Mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 2203 de 6 de julio de 2022 y nº 2223 de 7 de julio de 2022, y en virtud de las competencias conferidas por los artículos 47 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas mediante Decreto nº 2735 de fecha 28 de junio de 2019, Decreto nº 3784 de fecha 12 de septiembre 2019, Decreto nº 3975 de fecha 25 de septiembre 2019, Decreto nº 4168 de fecha 04 de octubre de 2019 y Decreto nº 2639 de fecha 15 de septiembre 2020, a favor de las siguientes Concejalías Delegadas, durante los períodos que se detallan a continuación:

- Alfredo Fernández Escolar. Delegación especial para asunto determinado: órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la unidad

de gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2022.

Período: Del 7 al 21 de julio de 2022 (ambos incluidos).

- Carlos Salguero Gilabert. Delegación Genérica del Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Barriadas.

Período: Del 11 al 29 de julio de 2022 (ambos incluidos).

- Manuel Jesús Izco Reina. Delegación Genérica del Área de Fomento y Promoción Económica.

Período: Del 18 al 29 de julio de 2022 (ambos incluidos).

- Lourdes Bernal Llamas. Delegación Genérica del Área de Política Social, Inclusión y Diversidad.

Período: Del 18 al 26 de julio de 2022 (ambos incluidos).

- Carmen M.ª Silva Ortega. Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Período: Del 1 al 12 de agosto de 2022 (ambos incluidos).

- Victoria Pérez del Campo. Delegación Genérica del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones.

Período: Del 1 al 26 de agosto de 2022 (ambos incluidos).

SEGUNDO: Asignar temporalmente al primer Teniente de Alcaldesa, Carlos Salguero Gilabert, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia durante los días 16 al 26 de agosto de 2022 (ambos incluidos).

TERCERO: La presente delegación se entiende sin perjuicio de la facultad de avocación que se reserva el órgano delegante para la recuperación de la competencia que se delega, de forma puntual, tácita o expresamente, en los términos de lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y normativa concordante.

CUARTO: Disponer la notificación de la presente resolución a las personas interesadas y a los servicios administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real a 11/07/2022. LA ALCALDESA-PRESIDENCIA. M.ª Elena Amaya León. LA SECRETARIA GENERAL. Silvia Campillo Jiménez.

Nº 77.452

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

### HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2022 se ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 11 de julio y el 16 de septiembre de 2022, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

• RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 12 de julio de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 77.457

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Resolución de Alcaldía nº 3566 de 11 de julio de 2022 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la adquisición de libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico

para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y estudios pos-obligatorios no universitarios para el curso 2022/ 2023 BDNS(Identif.):638670

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638670>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL ESCOLAR Y/O EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ESTUDIOS POS-OBLIGATORIOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2022/ 2023**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, consciente de la insuficiencia de medios económicos de muchas familias de este municipio para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico insta 4 líneas de ayudas dirigidas a:

- Alumnado de segundo ciclo de educación infantil de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Término Municipal de San Roque
- Alumnado de educación primaria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Término Municipal de San Roque
- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Término Municipal de San Roque
- Alumnado de Estudios pos-obligatorio no universitario: FP Básica, Bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativo de grado superior, matriculados del curso completo en modalidad presencial en algún centro docente sostenido con fondos públicos de Andalucía.

Art. 1. Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la compra de libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico para el curso académico 2022/2023.

Art. 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.-Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por estas bases, por las bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 3. Crédito presupuestario.-El importe total máximo destinado a la financiación de estas 4 ayudas asciende a 65.000 euros, con cargo a la partida número 326.00.481.01 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Art. 4. Requisitos generales para las 4 Líneas de Ayuda:

- Estar empadronados en San Roque, con una antigüedad mínima de 6 meses, tanto la madre, el padre, o tutor/a como el alumnado matriculado.
- La matrícula para el curso escolar 2022/ 2023, deberá de haberse realizado en un centro docente del municipio de San Roque, sostenido con fondos públicos, sólo en el caso del Alumnado de Estudios pos-obligatorio no universitario: FP básica, Bachillerato, Ciclos formativos de grado medio y Ciclos formativos de grado superior, podrán solicitar la ayuda, si están matriculados del curso completo en modalidad presencial en algún centro docente sostenido con fondos públicos de Andalucía.
- No superar la unidad familiar en el ejercicio 2021 los siguientes umbrales económicos:

N.º de miembros	Límite Umbral económico
Familias de dos miembros ( monoparentales)	27.000,00 €
Familias de tres miembros	32.000,00 €
Familias de cuatro miembros	37.000,00 €
Familias de cinco miembros	42.000,00 €
Familias de seis miembros	47.000,00 €
Familias de siete miembros	52.000,00 €
Familias de ocho miembros	57.000,00 €
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable se añadirán	2.500,00 €

Total de ingresos = suma de los ingresos aportados por los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos.

En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivado de discapacidad o de alta capacidad intelectual, este umbral será incrementado en 5.000 €.

d) Estar al corriente del pago de los impuestos municipales con el Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar computables y empadronados en el domicilio (art. 5.1).

Art. 5. Ejercicio Fiscal y Renta Familiar. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2021, de cada uno de los miembros computables de la familia, que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 439/2007, de 30 de marzo). A estos efectos se tendrán en cuenta los datos facilitados por la AEAT sobre la situación fiscal de los miembros computables a fecha de 31 de diciembre de 2021.

5.1. Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar, a efectos de beca serían miembros computables madres y padres y, en su caso, el / la tutor/a o persona encargada de la guarda y custodia del menor, quienes tendrán la consideración de

sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables: el solicitante, hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021, o de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con la persona solicitante de la beca, pero tendrá, no obstante la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el/ la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Cuando el régimen de custodia de los hijos/as sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables la madre y el padre del alumnado objeto de la beca, sus hijos/as comunes, que justifiquen su residencia, en el mismo domicilio que los anteriores, con el certificado municipal correspondiente.

En los supuestos, en los que quien solicita la beca o ayuda sea menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida, los párrafos anteriores.

Art. 6. Cuantía, concesión y pago de las ayudas.

6.1 La cuantía individual de cada línea de ayuda será como máximo las siguientes:

- Línea de ayuda para libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil = 100€
- Línea de ayuda para libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico para el alumnado Educación primaria = 120€
- Línea de ayuda para libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico para el alumnado Educación Secundaria Obligatoria = 120€
- Línea de ayuda para libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico para el alumnado de Estudios pos-obligatorio no universitarios: Bachillerato, FP Básica, CFGM y CFGS = 250€

6.2. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios de ordenación de solicitudes: Nivel de renta: Se adjudicarán en orden inverso a la renta de la unidad familiar, según los umbrales establecidos (art.4, apartado b).

Expediente académico: Se adjudicará en orden proporcional a la nota media del expediente académico del curso anterior. Este criterio sólo se aplicará a la línea de ayudas dirigidas al alumnado de estudios post-obligatorio no universitarios: FP básica, bachillerato, CFGM y CFGS.

Antigüedad de empadronamiento: Orden proporcional al tiempo de empadronamiento. Fecha de registro de entrada: en caso de empate, éste se resolverá mediante la ordenación de las solicitudes, teniendo como referencia la fecha de registro de entrada en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

6.3 El pago de las ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, en la cuenta que deberá indicar la persona solicitante en el impreso de solicitud.

Art. 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

7.1 El plazo de presentación de las solicitudes será: 19/09/2022 al 21/10/2022

7.2. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o en las Alcaldías de Barrio del término municipal, donde se registrará la entrada de cada una de ellas, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud, se podrá obtener en la Delegación de Educación del Ayuntamiento de San Roque, en las Alcaldías de Barrio del término municipal y a través de la página web de la Delegación de Educación del Ayuntamiento: <http://www.sanroque.es/educacion>

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por la madre o el padre del alumnado si es menor de edad, o, en su caso, por su tutor/a legal, en los supuestos de separación o divorcio, podrá ser firmada únicamente por quién tenga la custodia del/ de la menor.

Art.8. Documentos.- Los documentos que deben acompañar a la solicitud son:

- Modelo de solicitud
- Fotocopia del DNI/NIF/NIE de la persona solicitante.
- Fotocopia del libro de familia completo. En el caso de que los componentes de la unidad familiar, que figuran en la solicitud, no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse la diferencia (sentencia de separación, divorcio, etc.)
- Documento acreditativo del número de cuenta bancaria con IBAN, cuyo titular debe ser la persona solicitante.
- Autorización para consultar el Empadronamiento de la unidad familiar.
- Declaración de la renta del año 2021 a los efectos de determinar la renta de los miembros computables de la unidad familiar, (art. 5.1). En caso de estar exenta de declarar, autorización firmada, dando potestad al Ayuntamiento de San Roque, para recabar datos tributarios relativos al nivel de renta (I.R.P.F).
- Las familias con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán aportar el certificado que lo acredite.
- Fotocopia de la vida laboral de la madre y padre o tutores del alumnado.
- FACTURA de los libros de texto, material escolar, material didáctico y/o equipamiento tecnológico por cada una de las ayudas que solicite las familias.
- SOLO PARA LA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA AL ALUMNADO DE FP BÁSICA, BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR: Certificado del centro educativo donde se especifique el alumnado esta matriculado del curso completo en modalidad presencial y Certificado de la nota media del expediente académico del curso anterior (2021/2022) o del último curso realizado.

Art. 9. Comisión de valoración. La evaluación previa de las solicitudes y documentación presentada se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado << Comisión de Valoración >>. El funcionamiento de la Comisión de Valoración y las funciones de sus integrantes se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas sobre órganos colegiados en el Título preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



La composición de la comisión de valoración será la siguiente:

- Persona que ostente la alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o la persona en la que ésta delegue.
  - Sra Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o la persona en la que ésta delegue.
  - La Concejala-Delegada de Educación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.
  - Dos Técnicas adscritas a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de San Roque
- 9.1. La comisión de valoración, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional, el cual será elevado al Sr. Alcalde para su aprobación provisional. El decreto de adjudicación provisional será publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Roque, indicando los beneficiarios y la cuantía, los no beneficiarios y los excluidos, indicando la causa de estos últimos. Los solicitantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para presentar alegaciones.

9.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la comisión de valoración emitirá un informe acerca de las mismas, y otro relativo a la concesión definitiva de las ayudas. Dicho informe será elevado al Sr. Alcalde para su aprobación definitiva.

Art.10. Incompatibilidad de las ayudas. Las ayudas económicas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayudas, destinadas para la misma finalidad, con las siguientes excepciones:

- Los trabajadores municipales que optan a las Prestaciones Sociales (Techo de ayudas sociales) recogido en el Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de San Roque
- Quienes trabajen en alguna empresa pública, en cuyo convenio esté recogido algún tipo de ayuda para el estudio.

Art. 11. Obligaciones de los beneficiarios. La concesión de las ayudas comporta las siguientes obligaciones:

- Cooperar con la administración municipal en cuantas actividades de inspección y verificación se lleve a cabo, en orden a asegurar el destino final de la ayuda.
- El alumnado deberá asistir regularmente al centro docente, donde se encuentra matriculado, durante todo el curso escolar.
- Las personas beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

Art. 12. Pago de las Ayudas.

El pago de las ayudas, se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta, que deberá indicar la persona solicitante en el impreso de solicitud.

Art. 13. Plazo máximo para resolver. El plazo máximo de resolución y publicación será de 3 meses contados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

San Roque, 11 de julio de 2022. D.ª Ana Nuñez de Cossio, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Nº 77.484

## AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 07/07/2022, del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha siete de julio de 2022, el Presupuesto General. Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

12/07/2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Cepero Barberán.

Nº 77.799

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 7 de Julio de 2.022, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria la en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 19 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. De las 19 plazas convocadas, dos quedan reservadas a personas con discapacidad, de forma tal que se establecerán dos cupos en la selección: el de personas con discapacidad y el general, pudiendo las primeras participar exclusivamente en uno sólo de los cupos citados, y otra de las plazas accede por el sistema de concurso al tratarse de una promoción horizontal, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, aprobadas por resolución de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2.022.

Por la presente se hace público el texto integro de las bases, siendo el mismo el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECINUEVE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SIENDO DIECIOCHO PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y UNA PLAZA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 19 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

De las 19 plazas convocadas, dos quedan reservadas a personas con discapacidad, de forma tal que se establecerán dos cupos en la selección: el de personas con discapacidad y el general, pudiendo las primeras participar exclusivamente en uno sólo de los cupos citados, y otra de las plazas accede por el sistema de concurso al tratarse de una promoción horizontal.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el/los proceso/s selectivo/s los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en una Escala o Subescala del Grupo C2, o bien una antigüedad de cinco años en el indicado Grupo y haber superado un curso específico de formación.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, que cumpla los requisitos exigidos en la D.T.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Auxiliar Administrativo o equivalente, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, o de una plaza de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo, en los términos previstos anteriores.

c) Aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad, tener la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

d) Aspirantes que se presenten a las plazas reservada para el proceso de promoción horizontal, deben tener la condición de personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, que cumpla los requisitos exigidos en la D.T.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo C1.

Todos los requisitos a los que se refieren las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTO.- SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI, título exigido en la base 3.a) de esta convocatoria o nombramiento como personal laboral fijo del Ayto. De Chipiona. De Chipiona. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., titulación requerida, nombramiento como personal laboral fijo (en caso de la promoción horizontal) y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud declaración expresa de su condición de minusválido y de poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, petición de participar en la selección exclusivamente en el cupo de discapacitados y, en su caso, de adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo especificar en qué consiste concretamente la adaptación.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución,

que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique el Ayto. De Chipiona. Dicha resolución se publicará en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

#### SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### SÉPTIMO.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebra anualmente y pública la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### OCTAVO.- PROCESO SELECTIVO (PROMOCIÓN INTERNA).

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición según las siguientes normas:

##### A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 9 puntos, lo que supone un 45,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

##### A.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un

mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

c Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

##### A.2. Formación (máximo 2 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

-Entre 03 y 09 horas	0,10 puntos
-Entre 10 y 29 horas	0,20 puntos
-Entre 30 y 49 horas	0,30 puntos
-Entre 50 y 99 horas	0,40 puntos
-Entre 100 y 120 horas	0,50 puntos
-Más de 120 horas	1 punto

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A.1) y A.2), siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso de 9 puntos.

##### Justificación de los méritos alegados:

##### A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

##### B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### B) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición se celebrará posteriormente a la de concurso y tendrá carácter obligatorio. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 11 puntos, lo que supone un 55,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre seis supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo. El tiempo de realización para este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizarán 10 preguntas tipo test sobre cada caso práctico, con 3 respuestas posibles. Las preguntas incorrectas no restarán en la puntuación.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la calificación del ejercicio .

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El lugar, día y hora de celebración de ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de concurso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA:** La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 20 puntos.

#### NOVENO.- PROCESO SELECTIVO (PROMOCIÓN HORIZONTAL).

La selección se efectuará por el sistema de concurso según las siguientes normas:

##### FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 10 puntos, lo que supone un 100,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

##### A.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

#### A.2. Formación (máximo 3 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza convocada, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos a razón de:

-Entre 03 y 09 horas	0,10 puntos
-Entre 10 y 29 horas	0,20 puntos
-Entre 30 y 49 horas	0,30 puntos
-Entre 50 y 99 horas	0,40 puntos
-Entre 100 y 120 horas	0,50 puntos
-Más de 120 horas	1 punto

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Justificación de los méritos alegados:

#### A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

#### B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA:** La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos.

#### DÉCIMO.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1- Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (una plaza para el cupo de personas con discapacidad, una plaza para el turno de la promoción horizontal y diecisiete plazas para el cupo general de promoción interna).

9.2- El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

9.3- En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

9.4- Si la plaza reservada para el cupo de personas con discapacidad queda desierta, se acumulará a las del turno ordinario de promoción interna.

#### UNDÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Imo. Ayuntamiento de Chipiona dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2ª. Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

#### DUODÉCIMO.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

#### DÉCIMO TERCERO.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en

el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

#### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES (14 TEMAS)

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones.
- Tema 2. La organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española.
- Tema 4. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- Tema 5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- Tema 7. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- Tema 8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno.
- Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- Tema 11. El municipio. Concepto y elementos.
- Tema 12. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.
- Tema 13. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Tema 14. La provincia: concepto, elementos y competencias.

#### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS (26 TEMAS)

- Tema 15. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones públicas.
- Tema 16. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.
- Tema 17. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.
- Tema 18. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
- Tema 19. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.
- Tema 20. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- Tema 21. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.
- Tema 22. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.
- Tema 23. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.
- Tema 24. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
- Tema 25. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público.
- Tema 26. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes.
- Tema 27. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de la haciendas locales e ingresos de derecho privado.
- Tema 28. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios.
- Tema 29. La ley 31/1995, de 8 de Noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.
- Tema 30. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
- Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Tema 32. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios publicos. Régimen disciplinario.
- Tema 33. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.
- Tema 34. La relación jurídico tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.

- Tema 35. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.
- Tema 36. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.
- Tema 37. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.
- Tema 38. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 39. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas."

## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de 18 PLAZAS mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso oposición, y UNA PLAZA mediante el sistema de promoción horizontal y a través del procedimiento de concurso, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO.

Datos personales:		
1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono móvil	

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- Fotocopia del DNI ..... [ ]
- Fotocopia de la titulación exigida ..... [ ]
- En caso de discapacidad: certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. .... [ ]
- En caso de concurrir por el sistema de promoción horizontal, certificado acreditativo o nombramiento como personal laboral fijo del Ayto. De Chipiona (grupo C1). [ ]
- Certificado de los méritos profesionales..... [ ]
- Certificados o titulaciones que acrediten los méritos formativos ..... [ ]
- Manifiesto que reúna todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de estas plazas a la cual opto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ..... [ ]
- 4.- Otra: ..... [ ]

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

#### Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 202 .....

FIRMA .....

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

#### 1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
CIF P1101600C  
Plaza de Andalucía, s/n  
11550 – Chipiona (Cádiz).  
Tlf. 956 929060 Fax.956922329  
sac@aytochipiona.es  
Delegado de Protección de datos:  
Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

#### 2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de:

De participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia. En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

#### 3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

• Legitimación por consentimiento del interesado

#### 4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:  
Administraciones Públicas.

#### 5 – Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: .....-“

De conformidad con el punto 4.1 de las citadas bases, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de esta convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Chipiona, a 11/07/2022.  
El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparceros Fernández de Retana.

Nº 77.801

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Fernando, reunida en sesión celebrada el día once de julio de 2022, aprobó con dictamen favorable la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio presupuestario 2021; dicha Cuenta General estará de manifiesto al público en la Intervención General (planta primera del Ayuntamiento de San Fernando en la Plaza del Rey s/n, código postal 11100) por espacio de quince días hábiles a los efectos de que cualquier interesado legítimo pueda presentar contra las mismas y ante la propia Comisión las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la dirección electrónica establecida a estos efectos será registro@sanfernando.es.

En el caso de no existir reclamación alguna sobre la Cuenta General, se entenderá dictaminada favorablemente a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante el Ayuntamiento Pleno.

En San Fernando, a 12/07/2022. LA ALCALDESA. Fdo.: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General. Fdo.: José Antonio López Fernández.

Nº 77.852

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

Expediente nº: 442/2022. Procedimiento: Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de una Tasa

Asunto: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, tarifa 3ª del artículo 6 “EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE URBANISMO Y EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO”, apartados 1 “Licencia de obra mayor” y J “Licencia de obra menor”

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Bosque por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las referencias que en la presente ordenanza se hagan a la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las autoridades municipales, en concreto, la relativa a la tarifa 3ª del artículo 6 "EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE URBANISMO Y EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO", apartados 1 "Licencia de obra mayor" y J "Licencia de obra menor", se entenderán también de aplicación a las declaraciones responsables y comunicaciones reguladas en el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.>>

11/07/2022. El Alcalde en Funciones. Fdo.: Antonio David Gómez Pérez.  
Nº 77.853

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la constitución de una bolsa, para la provisión temporal en comisión de servicios, de una plaza de Policía Local en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.****PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa, que rija el orden de llamamientos para la provisión temporal en comisión de servicios, de una plaza de policía local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

El sistema selectivo para la constitución del orden de la bolsa será el de concurso de méritos y entrevista entre funcionarios de carrera pertenecientes a alguno de los Cuerpos de Policía Local, con plaza de policía local.

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, pudiendo cesar antes en el caso de cubrirse el puesto con carácter definitivo o por cualquier otra causa que hiciere innecesaria la comisión de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

**SEGUNDA. REQUISITOS**

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C1, con categoría de Policía Local.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos, dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias como Policía Local.

d) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece, en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios, del funcionario/a solicitante.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

h) Presentar los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Las presentes bases específicas y convocatorias serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos municipal.

Una vez realizada la publicación de las bases específicas y de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Ubrique.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión.

**TERCERA. SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

3.1.- Instancia y documentación: Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar el Modelo: "SOLICITUD ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS COMISIÓN SERVICIOS POLICÍA LOCAL" acompañada de la documentación que se enumera a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Documento vigente.

b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que se haga constar que el aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera, integrado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, del cuerpo de Policía Local.

c) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia, del acuerdo o resolución del órgano competente, declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.

d) Modelo "SOLICITUD ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS COMISIÓN SERVICIOS POLICÍA LOCAL".

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

3.2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.3.- Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Concejala de Personal del Ayuntamiento de Ubrique, pudiéndose utilizar la instancia modelo que se facilitará en la web municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina la legislación sobre procedimiento administrativo común vigente.

**CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

4.1.- Nombramiento y composición: La Comisión de Valoración será nombrada mediante Resolución de la Concejala Delegada de Personal conjuntamente con el listado de aspirantes admitidos y excluidos, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Resolución será publicada en los términos señalados en la Base segunda, a efectos de las posibles recusaciones legales.

Esta Comisión estará compuesta por el Presidente, dos vocales y un Secretario, quien actuará con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Comisión de valoración deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección. La pertenencia a la Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.2.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de valoración deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de valoración cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

4.3.- Asesores especialistas: A solicitud de la Comisión de valoración podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

4.4.- Colaboradores administrativos: Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, la Comisión de valoración podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario de la Comisión de valoración, permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

4.5.- Funcionamiento: El procedimiento de actuación de la Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirigirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz pero sin voto, correspondiéndole velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.

4.6.- Incidencias: Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

4.7.- Impugnación de los actos de la Comisión: Contra los actos y decisiones de la Comisión de Calificación que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PROCESO SELECTIVO**

5.1.- Listado de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias mediante Resolución de la Concejala de Personal se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada según lo previsto

en la Base segunda. Publicado el listado provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional, para solicitar la subsanación de omisiones o errores, mejora de la solicitud inicial (exclusivamente respecto a la documentación ya presentada) o formular reclamaciones. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Si se formulan reclamaciones se dictará una Resolución donde se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos tras la resolución de las reclamaciones presentadas.

5.2.- Proceso selectivo: La selección de los aspirantes estará integrada por la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la celebración de una entrevista personal. La Comisión de Valoración puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas.

5.2.1.- Valoración de méritos: En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos. Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Puntuación máxima, 4 puntos:

Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local, serán de 0,40 puntos. La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

b) Cursos de formación: Puntuación máxima, 4 puntos:

Serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Andalucía, Universidades o Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los cursos acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo constar el número de horas o créditos (si no se indica la equivalencia crédito/hora, no se valorará) para su valoración y, en su caso, el programa del curso para permitir valorar la adecuación del contenido del mismo a las funciones policiales.

No se valorarán en ningún caso:

- No será valorado el curso de formación básica para el ingreso en el cuerpo.
- No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas.
- No se valorarán cursos con un contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué cursos incurre esta circunstancia.
- No se valorarán cursos cuyo contenido no se pueda determinar que tienen relación con las funciones policiales.

- No se valorarán actividades distintas de los cursos, tales como: jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. La valoración de los títulos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

- 1) De 100 o más horas: ..... 1,5 puntos.
- 2) De 75 o más horas: ..... 1 punto.
- 3) De 50 o más horas: ..... 0,75 puntos.
- 4) De 25 o más horas: ..... 0,50 puntos.
- 5) De 15 o más horas: ..... 0,20 puntos.

c) Titulaciones: Puntuación máxima, 2 puntos:

- Titulación de Bachillerato o equivalente: ..... 0,5 puntos.
- Titulación universitaria de diplomado o equivalente: ..... 1 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: ..... 1,5 puntos.
- Titulación de Doctorado: ..... 2 puntos.

5.2.2.- Entrevista Personal: En esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 3 puntos.

La entrevista se realizará atendiendo a la claridad en la exposición oral de los/as aspirantes, profundizando en los conocimientos relacionados con la función policial y con los méritos alegados.

5.3.- Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión:

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de valoración hará públicas, en la forma señalada en la base segunda, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración, determinando los aspirantes seleccionados. En caso de empate en la puntuación total, se acudiría a dirimirlo, por orden de mayor puntuación obtenida en el orden de valoración de méritos según aparecen en éstas bases específicas (mayor puntuación "experiencia laboral", si el empate subsistiera se tendrá en cuenta mayor puntuación en "formación", si el empate subsistiera se realizará sorteo público).

La Comisión de valoración elevará a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación. Asimismo la Comisión propondrá una relación por orden de puntuación de todos aquellos aspirantes que no obtuvieran los puestos ofertados en Comisión de Servicios de Policía Local para casos en los que se haga necesaria la cobertura de nuevas comisiones de servicios. En estos casos la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida a los aspirantes siguientes por orden de puntuación a los efectos de su posterior nombramiento de

acuerdo lo previsto en estas Bases.

5.4.- Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Originales para su cotejo de la documentación establecida en la base 3.1. presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.

2. Originales para su cotejo o copias autenticadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la base 5.2.1.

3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.

4. Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### SEXTA. VINCULACIÓN A LAS BASES

6.1.- Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

6.3.- La actuación del Tribunal de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, ésta resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. ORDEN DE LLAMAMIENTOS ESPECÍFICO BOLSA

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en la fecha en la que expresamente se le indique.

Los aspirantes que renuncien, abandonen, no comparezcan o no sean autorizados por sus respectivos Ayuntamientos para ser nombrados en comisión de servicios, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo.

#### OCTAVA. FORMA DE LLAMAMIENTOS

a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, en tres días diferentes o por e-mail. Si no es posible contactar con la persona integrante de Bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la Bolsa, quedando en situación de "disponible" para futuras ofertas que pudieran surgir, conservando la posición que venía ocupando en la lista.

b) Los integrantes de las Bolsas que cambien los números de teléfonos o direcciones de e-mail vendrán obligados a comunicarlos al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

#### NOVENA. PERIODO DE VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa concluirá el 30 de junio de 2025 o antes si llegara a agotarse por el nombramiento de todos los aspirantes.

Datos Registro EXPT.	SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS COMISIÓN DE SERVICIOS Concejalía de RRHH		
1. Datos de la convocatoria:			
Denominación de la plaza convocada: COMISIÓN DE SERVICIOS 2 PUESTOS DE POLICÍA LOCAL			
2. Datos de la persona solicitante:			
Tipo de documento:		Número de documento:	
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento:		Sexo: V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		Nº: <input type="checkbox"/> Portal: <input type="checkbox"/> Piso: <input type="checkbox"/> Puerta: <input type="checkbox"/>	
Población:		Provincia:	Código Postal:
E-mail:		Tel. Móvil:	Tel. Fijo:

3. Declaro bajo mi responsabilidad que,  
 No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado de origen el acceso a la Función Pública.

No padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las tareas propias de la plaza o puesto convocado a la que se accede.

Carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.

No me encuentro afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de mis funciones.

4. Asimismo, presento la siguiente declaración jurada:

Que en caso de ser nombrado funcionario/a de éste Ayuntamiento, Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas. Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efecto de lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

5. Documentación a aportar obligatoriamente:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Documento vigente.

Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que se haga constar que el aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera, integrado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, de alguno de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrado en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionado.

Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

El/la firmante declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos.

En....., a.....de.....de 20....

Firma:.....

D/Dª:.....

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ubrique. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas, la tramitación del proceso selectivo, así como para enviarle comunicaciones electrónicas vía E-mail o SMS.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, medida precontractual, así como en el consentimiento de los/as interesados/as. Destinatarios/as: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Ubrique, La Plaza, 1 - 11600, Ubrique (Cádiz), indicando en el asunto: Ref.: Protección de datos, o bien a través de la sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

11/07/2022. La Concejala Delegada. Fdo.: María Trinidad Jaén

López.

Nº 77.854

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente n.º: 440/2022. Procedimiento: Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Acuerdo del Pleno de la Entidad de El Bosque por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### «DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias que en la presente ordenanza se hagan a la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se entenderán también de aplicación a las declaraciones responsables y comunicaciones reguladas en el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.>>

11/07/2022. El Alcalde en Funciones. Fdo.: Antonio David Gómez Pérez.

Nº 77.858

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expte.: 303/2022. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base para la temporada 2022-2023 y la concesión de subvenciones para su desarrollo, y habiendo quedado desierta la Escuela Deportiva de Base en la modalidad deportiva de Vela.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la modalidad deportiva de Vela. El plazo será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz y tablón de anuncios y portal de transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Los clubes de vela interesados deberán seguir lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base y la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para su desarrollo durante la temporada 2022/2023, que fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 87 el pasado 10/05/2022.

11/07/2022. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio.

Nº 77.862

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expte.: 303/2022. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base para la temporada 2022-2023 y la concesión de subvenciones para su desarrollo, y habiendo quedado desierta la Escuela Deportiva de Base en la modalidad deportiva de Rugby.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la modalidad deportiva de Rugby. El plazo será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz y tablón de anuncios y portal de transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Los clubes de rugby interesados deberán seguir lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base y la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para su desarrollo durante la temporada 2022/2023, que fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 87 el pasado 10/05/2022.

29/06/2022. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio.

Nº 77.864

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

N.I.G.: 1102044420220000086. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 27/2022. Negociado: C. Materia: Despido. Demandante: JORGE SANCHEZ MENDOZA Abogado/a: ANA MARIA BURGOS-CONEJO RODRIGUEZ. Demandado: FOGASA y HOTEL BODEGA FLORES SL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Dominguez hago saber:

Que en los autos DSP 27/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a HOTEL BODEGA FLORES SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el 21/09/2022 a las 09:15 y 09:45 horas, respectivamente, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a HOTEL BODEGA FLORES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, 01/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Alfonso Meneses Domínguez.

Nº 77.953

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959